

NOTA DE INVESTIGACIÓN · IKERKETA OHARRA

Judicialización y politización. El caso de la Fecundación In Vitro (FIV) en Costa Rica

Judicialization and Politization. The case of In Vitro Fertilization (IVF) in Costa Rica

Ronald Sáenz Leandro · rsaenz@usal.es
INSTITUTO DE IBEROAMÉRICA.
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Recibido: 05/11/2018
Aceptado: 03/12/2018



Resumen

En esta nota de investigación se propone un modelo para el estudio de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Judicial en Costa Rica desde la óptica de los estudios enmarcados en la *judicial politics*. Se trata el caso de la técnica de Fecundación In Vitro y caracteriza las distintas coyunturas de este proceso desde la teoría de juegos. Del análisis se puede concluir que la Sala Constitucional, para el caso de Costa Rica, es protagonista a la hora de revertir cierto tipo de políticas públicas emanadas desde el Poder Ejecutivo, sin embargo, de manera reciente este papel comienza a ser revisado por los mecanismos de judicialización desde el exterior activados por un órgano supranacional de derechos humanos.

Palabras clave: Judicialización de la política, Cortes Constitucionales, Costa Rica, Fecundación In Vitro, Activismo judicial.

Abstract

This research note proposes a model for the study of the relations between the Executive and Judicial Powers in Costa Rica from the perspective of the studies framed on judicial politics. This is the case of the In Vitro Fertilization technique and characterizes the different conjunctures of this process from game theory. From the analysis it can be concluded that the Constitutional Chamber, in the case of Costa Rica, is the protagonist when it comes to reversing certain types of public policies emanating from the Executive Branch, however, this role has recently begun to be reviewed by the mechanisms of judicialization from abroad triggered by a supranational human rights body.

Keywords: Judicialization of politics, Constitutional Courts, Costa Rica, In Vitro Fertilization, Judicial Activism.

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

En marzo de 1995, el presidente de Costa Rica, José María Figueres Olsen, promulgó un decreto ejecutivo (No. 24029-S) mediante el cual se pretendía autorizar la práctica y brindar un marco técnico para la regulación de la Fecundación In Vitro (FIV)¹ en el país. Un mes después, un ciudadano interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional (No. 1734-95) solicitando la declaración de inconstitucionalidad de aquel decreto —basando su alegato en distintas referencias médicas y convenciones internacionales— apelando a la función de la Sala de salvaguardar el interés difuso del respeto a la vida, la salud y la dignidad humana.

En marzo del 2000, luego de un largo proceso de consulta en el que llegó a intervenir la Procuraduría General de la República y diversas autoridades especializadas en el tema, la Sala emite una sentencia (No. 02306) por voto de mayoría (dos de los siete magistrados salvan su voto) en la cual se declara con lugar la acción, anulando por inconstitucional el decreto del año 1995².

La anterior descripción es solamente el inicio de un largo proceso de interacción entre poderes públicos —con intervención de un órgano supranacional—, que ejemplifica de buena manera la dinámica de la judicialización de la política y de la politización de la justicia, en este caso detonada por un proceso de movilización legal, que en las últimas décadas ha emergido en la región de América Latina (Boscán, 2010). Este problema tiene que ver con el traslado paulatino de la función legislativa en las democracias latinoamericanas (Kapiszewski y Taylor, 2008), planteando nuevas preguntas en torno a quién está garantizando los derechos en la práctica, ¿los Tribunales Constitucionales, por interpretación?, ¿el Poder Legislativo?, o bien, ¿un órgano supranacional de derecho?

El presente trabajo parte de la línea que considera el rol político del Poder Judicial en sistemas políticos democráticos (Barahona, 2010, 2016) y pretende analizar las implicaciones políticas de la resolución judicial de la Sala Constitucional del año 2000, en tanto sirvió como aliciente para el desarrollo de una serie de acciones y escenarios de confrontación, entre poderes públicos, que llegaron a extenderse por al menos tres lustros.

En particular, se parte de la hipótesis de que los procesos de judicialización de la política y politización de la justicia detonan relaciones dinámicamente activas entre los poderes públicos, es decir, la experiencia demuestra que frente a una sentencia constitucional se puede legislar de nuevo y viceversa.

¹ Técnica «a través de la cual se consigue que la fusión entre el óvulo y el espermatozoide tenga lugar en el laboratorio en lugar de hacerlo en la porción externa de la trompa de Falopio de la mujer» (Junquera, 1998: 89).

² El razonamiento otorgado por la Sala Constitucional incluyó violaciones al principio de reserva de ley y la interpretación acorde con que «la vida humana comienza con el momento único de la fecundación», haciendo referencia a la cantidad de embriones que la técnica precisa (Dávila y Ugalde, 2013: 47-50).

Además, el trabajo inserta un determinante no siempre tomado en cuenta en la literatura enmarcada en la *judicial politics*, este es, la intervención de órganos de derecho internacional público, para este caso la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que pondrían en cuestión los distintos grados de interpretación jurisdiccional, así como de activismos judiciales.

En lo referente de la metodología, esta nota hace uso de datos secundarios y de bibliografía especializada para la construcción de modelos decisionales y comparación de casos basada en el enfoque de la teoría de juegos dentro las ciencias sociales. Esta elección reside en la importancia de aportar marcos explicativos que, en las nuevas coyunturas, consideran a los poderes públicos como jugadores o actores que interactúan de forma estratégica (Fernández, 2004). En suma, se intenta aportar elementos teóricos y prácticos de interés, que hacen de esta nota un texto de carácter exploratorio.

Así, en lo siguiente, se esbozan de entrada algunas precisiones conceptuales. De manera posterior, en el desarrollo del trabajo, se describen cronológicamente las coyunturas suscitadas en tanto formas de interacción entre poderes públicos nacionales y supranacionales como parte de dinámicas de judicialización de la política y politización de la justicia que limitan los alcances de aquellos. Además, se ofrece una interpretación de las coyunturas como «juegos extensivos». Por último, se enarbolan algunas reflexiones generales y propuestas para futuros trabajos.

2. JUDICIALIZACIÓN Y POLITIZACIÓN: UN MARCO PARA EL ESTUDIO DE NUEVAS INTERACCIONES ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS

En la actualidad es ampliamente reconocido el papel que las cortes constitucionales han jugado en la generación o cese de políticas públicas en América Latina (Berríos y Boscán, 2012). Este hecho ha llamado la atención de la ciencia política en tanto las posibles interacciones entre poderes públicos se ha ampliado a raíz de la expansión de cortes especializadas en jurisdicción constitucional en Europa hacia la segunda mitad del siglo XX y en América Latina con los procesos de reforma institucional de fin de siglo (Wilson, 2009).

Lo anterior ha ocasionado, entre otras cosas, sea que procesos políticos contemporáneos plausibles como la extensión de derechos políticos (v.g. reelección presidencial) civiles (v.g. uniones entre personas del mismo sexo) ya no esté pasando, como se pensaba, por órganos constituyentes o legislativos. Ha habido, por ende, un proceso de incorporación de las cortes dentro del proceso gubernamental, en la línea del llamado «activismo judicial (Epstein, Knight y Shvetsova, 2000; Hirschl, 2008a, 2008b; Feoli, 2015a, 2015b). Naturalmente, esto implicaría la participación de los jueces «en la creación, conservación, distribución o extinción de facultades jurídicas, lo que significa el dominio que

unos hombres ejercen sobre otros [...] [siendo esta] una función esencialmente política» (Schmill, 2005: 20).

Pasando de las consecuencias positivas o negativas que desafían el principio de representación vinculado con el de mandato y la generación de políticas, hoy día es innegable el rol que los jueces han desempeñado en la extensión de derechos que se creían sometidos a la voluntad de los poderes ejecutivo y legislativo. Para Berríos y Boscán (2012), este hecho marca la interacción recíproca entre la *judicialización de la política* y la *politización de la justicia*. Estos términos centrales vendrían a aportar luces para el análisis de las relaciones entre entes públicos que reconfigurarían la visión tradicional de frenos y contrapesos en Estados de derecho.

A criterio de Boscán (2010), la incorporación de ambas nociones es central para avanzar en torno a una estrategia que intente incorporar el estudio de las interacciones mencionadas. Así, en términos generales, se utiliza la noción *judicialización de la política* para hacer hincapié en el «aumento de influencia de los tribunales en temas considerados políticos» (Barahona, 2016: 221).

Partiendo de la anterior definición, la distinción entre judicialización y politización puede no tornarse clara en tanto ambos conceptos engloban dos aristas de un mismo fenómeno: por judicialización se entenderían las decisiones tomadas en órganos con competencia jurisdiccional constitucional que afectarían políticas gubernamentales, mientras que la politización sería el proceso mediante el cual esas políticas gubernamentales son presentadas por ciudadanos o políticos ante cortes constitucionales para que estas se pronuncien por la constitucionalidad de aquellas.

Tabla 1. Dimensiones de la judicialización de la política y de la politización de la justicia

Dimensiones	Judicialización de la política	Politización de la Justicia
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conjunto de decisiones tendientes a limitar y controlar el poder de las legislaturas y el presidente. 2. Fallos en donde los jueces terminan haciendo políticas públicas. 3. Acciones de los jueces dirigidas a regular la actividad política. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La posibilidad de limitar el accionar de las cortes mediante legislación. 2. Presentar intereses políticos accionando en los tribunales. 3. La influencia que el congreso o el presidente puedan ejercer sobre el nombramiento o la destitución de los jueces.

Fuente: elaboración propia a partir de Boscán (2010: 73-74).

Como puede desprenderse del Cuadro 1, ambos conceptos presentan dimensiones que a su vez remiten a diversas circunstancias por medio de las cuales pueden accionarse procedimientos de judicialización y politización. En esta línea Barahona (2016: 222-223) afirma que la judicialización puede llevarse a cabo, bien sea por la ciudadanía (*impulsada desde*

abajo), bien sea por los actores políticos o por los propios jueces (*impulsada desde arriba*). Si bien este resumen contempla tres modalidades naturales por medio de las cuales puede judicializarse o politizarse determinada política pública, el mismo ignora una vía que cada vez presenta más cuestionamientos y desafíos: la *judicialización impulsada desde el exterior* (Sieder, Schjolden y Angell, 2005).

Esta última modalidad de judicialización estaría contemplando «la jurisprudencia internacional sobre derechos humanos, la importación de doctrinas y criterios a partir de las cuales se han resuelto casos en cortes o tribunales de otros países y el activismo transnacional de las organizaciones no gubernamentales con características globales» (Boscán, 2010: 63).

A esto restaría agregar el criterio de los *órganos judiciales supranacionales*, los cuales, al lado de las cortes constitucionales han venido limitando cada vez más el supuesto campo de intervención exclusiva de los poderes nacionales y tradicionales (entiéndase Ejecutivo y Legislativo) en la formulación e implementación de políticas públicas, dotando a los jueces, tanto nacionales como supranacionales, de un alcance mayor en el cuestionamiento de determinada legislación (Ferejohn, 2002: 4-5).

El papel que la Corte IDH ha jugado en los últimos años resalta la necesidad apremiante de darle su lugar en los nuevos debates académicos. Los estudios recientes de carácter comparado señalan el hecho de que los actores e instituciones internacionales de derechos humanos están jugando un rol más activo, contrastando con la incapacidad política de los Estados generar leyes en la materia (Engstrom, 2018).

3. INTERACCIÓN ENTRE PODERES EN EL CASO DE LA FECUNDACIÓN IN VITRO EN COSTA RICA

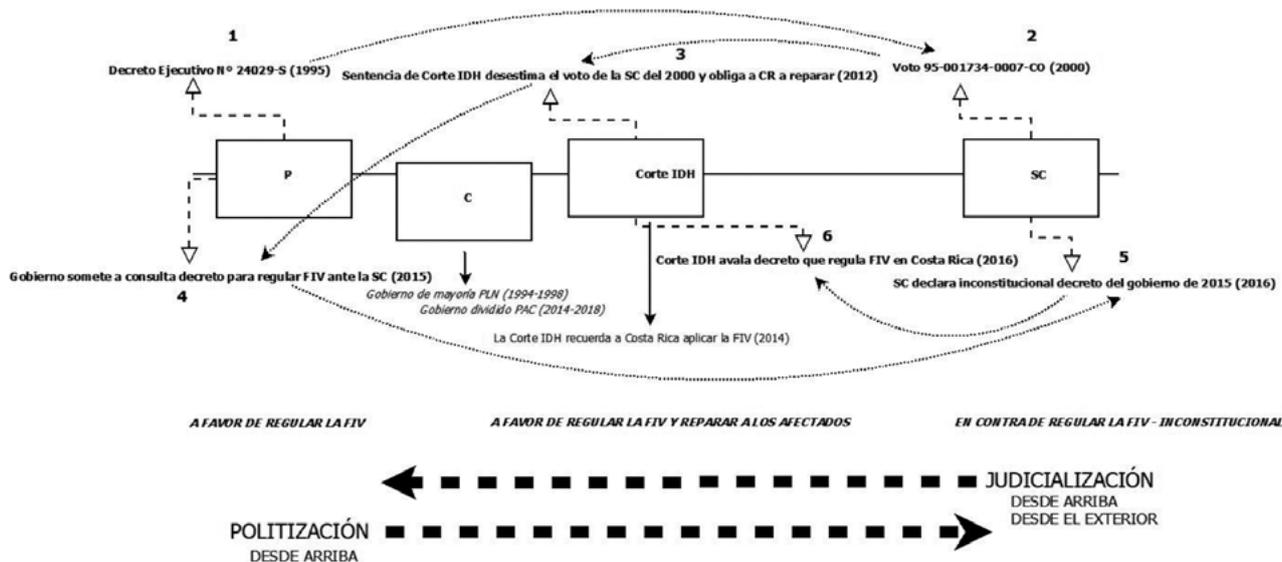
En primer lugar, se considera que en el caso estudiado se expresa una coyuntura de confrontación estratégica entre poderes, atravesada por seis momentos trascendentales desde una perspectiva cronológica. Con esto se busca aclarar el hecho de que no toda interacción entre el poder Ejecutivo y las cortes constitucionales activa dinámicas de judicialización y politización, estas se reservan para las acciones que —reguladas o no— generan un amplio debate en torno a los límites y los alcances de su accionar.

Para el estudio de esta problemática, la presente nota propone un enfoque racional de relación continua y estratégica en la que las decisiones de un poder pueden ser revertidas por el otro sucesivamente, es decir, de la generación continua de nuevos escenarios de confrontación pública (Boscán, 2010; Eskridge, 1991; Weingast, 2001).

En la Figura 1 se ofrece una síntesis gráfica de la confrontación entre poderes públicos para el caso de estudio y se enumera una distribución cronológica de los seis momentos

ubicados como trascendentales. De manera general, de la Figura 1 se puede inferir que se está ante al menos dos coyunturas de confrontación en los que se estarían presentando dinámicas de politización de la justicia y de judicialización de la política.

Figura 1. Modelo unidimensional y cronológico de separación de poderes para el caso estudiado



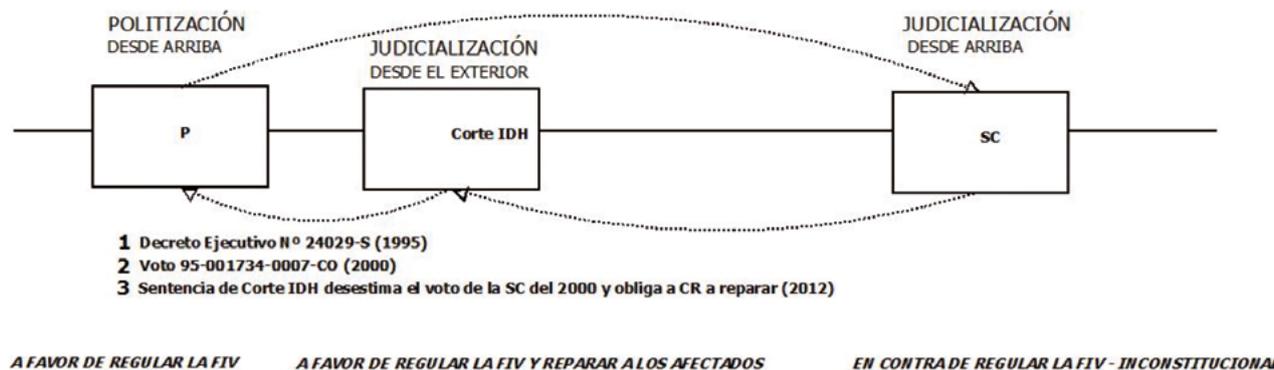
Simbología: P: Parlamento; C: Congreso; Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos; SC: Sala Constitucional.

Fuente: elaboración propia.

Una primera coyuntura (ver Figura 2) iniciaría con un proceso de *politización de la justicia desde arriba*, continuando con una acción de *judicialización desde arriba* y una posterior respuesta de *judicialización desde el exterior*, a saber:

1. La promulgación del Decreto Ejecutivo No. 24029-S en el año 1995, el cual constituía un reglamento para la correcta aplicación de la técnica de FIV. El decreto estipula las buenas prácticas para el tratamiento y la previsión de inconvenientes en su aplicación.
2. La sentencia de la Sala Constitucional No. 02306 del año 2000, en la que la FIV es declarada inconstitucional en Costa Rica y anula el decreto anterior que le regulaba, entre otras cosas porque considera que infringe el principio de reserva de ley, así como los derechos a la vida y la dignidad humana consagrados en la legislación nacional e internacional.
3. La sentencia de la Corte IDH del año 2012 desestima la sentencia de la Sala Constitucional del año 2000 y acusa a esta última de incurrir en una injerencia arbitraria de los derechos a la vida privada y a la familia, así como una violación del derecho a la igualdad de las víctimas, ya que, «el Estado les impidió el acceso a un tratamiento que les hubiera permitido superar su situación de desventaja respecto de la posibilidad de tener hijas o hijos biológicos» (Blanco, 2014: 33).

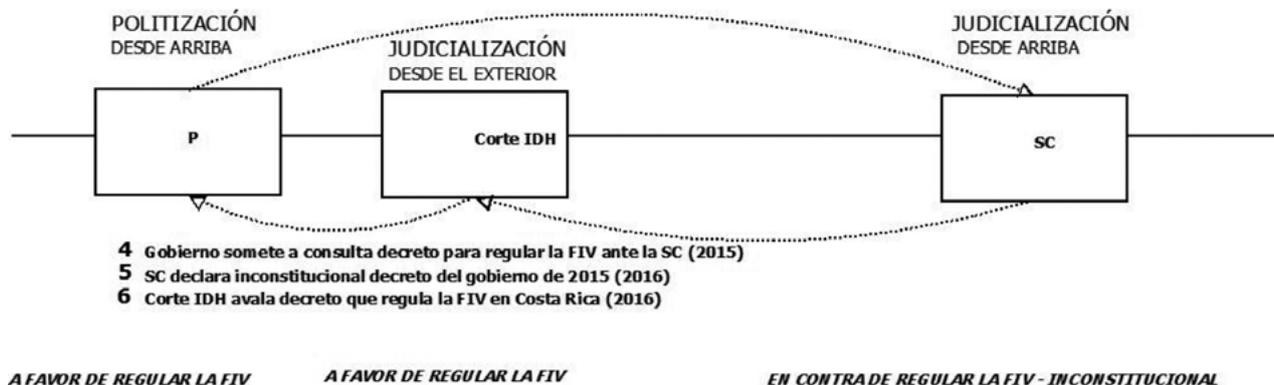
Figura 2. Modelo unidimensional y cronológico de separación de poderes. Coyuntura 1



Fuente: elaboración propia.

Una segunda coyuntura (ver Figura 3) seguiría el mismo orden de *politización-judicialización*, pero refiere ahora a una etapa de interacción diferente de la anterior. Esta también contemplaría tres momentos, a saber:

Figura 3. Modelo unidimensional y cronológico de separación de poderes. Coyuntura 2



Fuente: elaboración propia.

- El Gobierno de Costa Rica de la Administración 2014-2018, en acato a la sentencia de la Corte IDH, decide elaborar un nuevo decreto ejecutivo en el año 2015 e intenta volver a regular la FIV, sobre todo en «la forma en que se debe aplicar la técnica reproductiva en el país, además define el papel de cada institución en la fiscalización, control y asignación de recursos para este fin» (Avendaño, 2015: párr. 5). De esta manera, el Poder Ejecutivo somete a consulta el nuevo decreto.
- Por sentencia de mayoría, la Sala Constitucional en el voto No. 1692 del 3 de febrero d 2016, declara inconstitucional el decreto de 2015. No obstante, esta vez no se refiere al fondo del mismo, sino que lo justifica en salvaguarda del principio de reserva de ley. Bajo esta perspectiva, la el Tribunal Constitucional hace un llamamiento a regular la técnica, pero con «arreglo a los procedimientos constitucionales previstos para ello

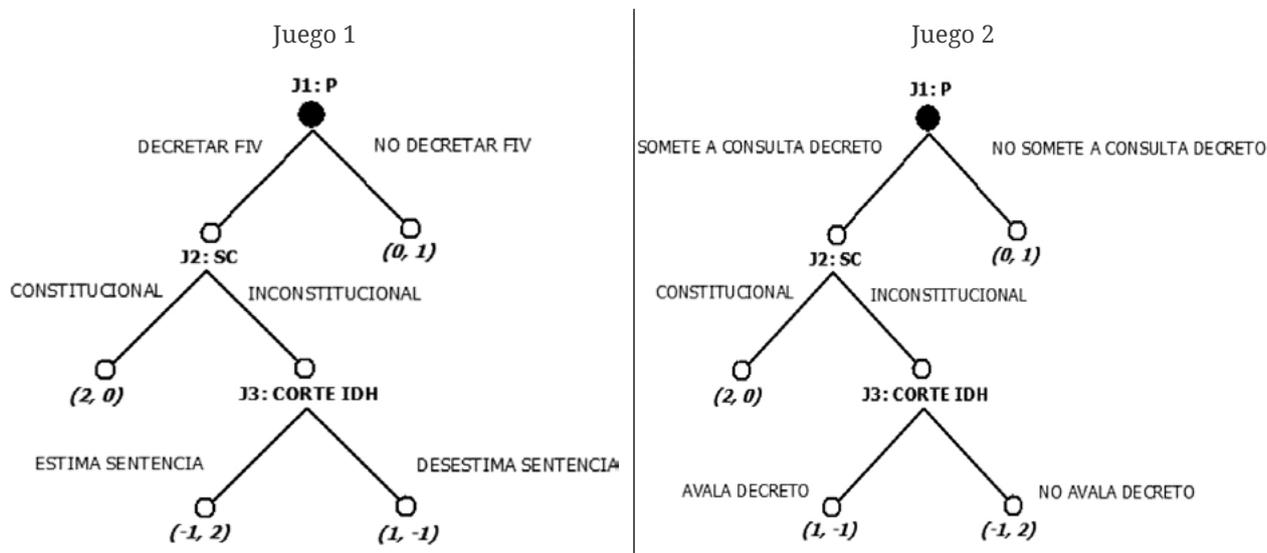
[emplazando] al Poder Legislativo a promulgar una ley que regule todo lo concerniente a la Fecundación In Vitro» (Avendaño, 2016: párr. 1).

- En resolución del 26 de febrero de 2016, la Corte IDH hace supervisión de cumplimiento de la sentencia de noviembre de 2012 y ante la nueva declaración de inconstitucionalidad por parte de la Sala Constitucional costarricense, resuelve la «obligación estatal de dejar sin efecto la prohibición de practicar la FIV de manera que quienes quieran hacer uso de esta técnica no encuentren impedimentos» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016: 1).

Tal y como se desprende de las coyunturas planteados, los actores actúan en distintos momentos dependiendo de la actuación anterior del otro actor. Si se interpretara esta coyuntura a la luz de la teoría de juegos, como propone Boscán (2010), podría determinarse un «juego en forma extensiva». Este tipo de juegos, con distinción de los normales, son más apegados a los escenarios de confrontación política en tanto toman en cuenta la contingencia extraída de la secuencialidad y la información con que cuentan los jugadores (actores) a la hora de efectuar las respectivas jugadas (cauces de acción) (Sánchez-Cuenca, 2009: 61).

Cada una de las coyunturas puede transformarse en un respectivo juego dinámico y sus respectivos escenarios pueden representarse con árboles de decisión (ver Figura 4).

Figura 4. Representación de los juegos en forma extensiva con árboles de decisión



Simbología: P: Parlamento; C: Congreso; Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos; SC: Sala Constitucional; J1: Jugador 1; J2: Jugador 2; J3: Jugador 3.

Fuente: elaboración propia.

Antes de establecer la representación, cabe señalar algunos aspectos: a) se presupone que el Presidente (Jugador 1) actúa de manera independiente, b) que la Sala Constitucional de Costa Rica (Jugador 2) es sumamente fuerte en el ejercicio de control constitucional

(Wilson, 2005, 2009), y c) que la Corte IDH (Jugador 3) interviene ante el accionar de la Sala y se presenta como un actor imparcial al que no se le asignarían pagos.

De esta manera, para el juego 1, partiendo de que el juego se inicia a partir del accionar del Presidente, se presentarían cuatro escenarios, a saber: 1. Que el presidente no decrete la FIV, 2. Decretar la FIV y que la Sala no la declare inconstitucional, 3. Decretar la FIV, que la Sala la declare inconstitucional y que la Corte IDH estime la sentencia, y 4. Decretar la FIV, que la Sala la declare inconstitucional y que la Corte IDH desestime la sentencia.

Para este juego, la estrategia óptima del presidente sería la segunda, en tanto el presidente estaría ante la posibilidad de regular la técnica vía decreto sin que esta acción contraiga un vicio de inconstitucionalidad. Por otra parte, la estrategia óptima para la Sala Constitucional sería la tercera, esto en tanto el criterio de un órgano de derecho internacional público (Corte IDH) vendría a respaldar la interpretación del órgano nacional, ganando con esto legitimidad en el ejercicio del control constitucional.

En segunda instancia, para el juego 2, en una etapa más avanzada de la coyuntura y partiendo del mismo accionante, se presentarían otros cuatro escenarios: 1. Que el presidente no someta a consulta el decreto ante la Sala Constitucional, 2. Someter a consulta el decreto y que la Sala no lo declare inconstitucional, 3. Someter a consulta el decreto, que la Sala lo declare inconstitucional y que la Corte IDH no avale el decreto y 4. Someter a consulta el decreto, que la Sala lo declare inconstitucional y que la Corte IDH avale el decreto.

Para este segundo juego, la estrategia óptima para el presidente se ha establecido en el escenario 2, en tanto el decreto que emitiría ya no estaría presentando vicios de inconstitucionalidad y podría a pasar a regularse la técnica de una vez y por todas, luego de más de 20 años, sin tener que acudir a una instancia superior ni retrasar el proceso. Para la Sala Constitucional, se ha establecido como estrategia óptima la cuarta, ya que una vez más, esto implicaría un respaldo al criterio del órgano nacional.

4. APUNTES FINALES

Desde que la Sala Constitucional de Costa Rica emitiera la sentencia No. 02306 en el año 2000, el caso tratado en el presente trabajo, conocido como «Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica», ha impulsado una serie investigaciones en las cuales, desde diferentes perspectivas, confluyen tanto debates bioéticos y religiosos como de derechos humanos y jurisdicción nacional e internacional (Blanco, 2014; Brena, 2013; Castaldi y Oviedo, 2013; Chía y Contreras, 2014; Ugaldé 2007; Zegers, Dickens y Dughman, 2014).

A pesar de ello, tal y como se adelanta en el apartado teórico, un abordaje desde la corriente de la *judicial politics* con énfasis en el activismo exterior ha estado ausente³.

³ Incluso, resulta de interés el papel activo que jugó la figura del *Ombudsman* en Costa Rica en este caso. Desde la participación en las audiencias de la Corte IDH, hasta la crítica hacia la inacción de las autoridades, la Defen-

Esto quiere decir que las interacciones suscitadas dentro de las coyunturas estudiadas no han sido abordadas desde una perspectiva que contemple el papel político de las cortes constitucionales y/o internacionales, sobre todo en la medida en que el accionar de la misma puede (o no) delimitar el accionar del mismo presidente, generando con esto escenarios de acción estratégica que pueden llegar a ser analizados, como se pretendió en el desarrollo de este trabajo. El hecho de que el proceso se replicará en dos ocasiones es prueba de ello.

Del análisis se puede concluir que la Sala Constitucional, para el caso de Costa Rica, presenta un protagonismo a la hora de intentar revertir políticas públicas emanadas desde el Poder Ejecutivo. En la literatura especializada, este fenómeno ha sido más que todo estudiado para el fenómeno de la reforma política (Martínez y Brenes, 2012; Treminio, 2016), no así tanto para casos que tienen que ver con derechos sexuales y reproductivos, los cuales para algunos estos países han sido motivo de intensos debates.

La técnica de la FIV se mantuvo suspendida en el país por al menos 15 años en los que los ciudadanos afectados debieron recurrir a un órgano de jurisdicción supranacional como último recurso para obligar al Estado a garantizarles su derecho a procrear, generando con esto dinámicas de politización de la justicia y judicialización de la política hasta entonces desgranadas. De esta manera, el presente trabajo pretende servir como aliciente para el estudio de las interacciones estratégicas entre poderes públicos en las que intervienen actores externos,⁴ siendo este un factor determinante en la generación de políticas públicas —ya no solo en Costa Rica sino en la región— que no están pasando por los canales tradicionalmente designados para ello.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avendaño, M. (2015). Gobierno somete a consulta decreto para regular fertilización in vitro en Costa Rica. *La Nación*. Disponible en: <https://www.nacion.com/el-pais/salud/gobierno-somete-a-consulta-decreto-para-regular-fertilizacion-in-vitro-en-costa-rica/CRKXVQ3SUFFBHP2XN2FXJRIY2I/story/> (Acceso: 23/04/18).

Avendaño, M. (2016). Sala IV anula decreto que pretendía regular la FIV en Costa Rica. *La Nación*. Disponible en: <https://www.nacion.com/el-pais/salud/sala-iv-anula-decreto-que-pretendia-regular-la-fiv-en-costa-rica/ESXC4F73ZZFUDDRFQVVTBA75E/story/> (Acceso: 23/04/18).

soría de los Habitantes costarricense es un actor digno de análisis en futuros estudios. A este respecto, véase Pegram y Herrera (2018).

⁴ Al caso de la FIV, puede agregarse la sentencia de la Corte IDH de enero del año 2018 en la que se le obliga al estado costarricense a «reconocer y garantizar todos los derechos que se deriven de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo» (Corte IDH, 2018).

- Berríos, J.A., y Boscán, G. (2012). Políticas públicas hechas desde los tribunales. En M. Reyes, A. Figueroa y K. Ramírez (coords.), *Gestión pública, migración y desarrollo* (pp. 118-144). México: Editorial Universidad Autónoma de Baja California.
- Blanco, W. (2014). ¿Aprueba la Fecundación In Vitro el Test de Razonabilidad Jurídica? *Revista de Ciencias Jurídicas*, 133, 29-54.
- Boscán, G. (2010). Judicialización y Politización en América Latina: Una nueva estrategia para el estudio de la interacción entre los poderes públicos. *Cuestiones Jurídicas*, 4(2), 51-83.
- Brena, I. (2013). Comentarios a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso Artavia Murillo y otros (Fecundación In Vitro) vs. Costa Rica. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46(137), 795-803.
- Chía, E. y Contreras, P. (2014). Análisis de la sentencia Artavia Murillo y otros (Fecundación In Vitro) vs. Costa Rica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios Constitucionales*, 12(1), 567-585.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2016). Comunicado Público. Corte reafirma que el Estado de Costa Rica no puede prohibir la FIV. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_03_16.pdf (Acceso: 17/04/18).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). Comunicado Público. Opinión consultiva sobre identidad de género, y no discriminación a parejas del mismo sexo. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_01_18.pdf (Acceso: 17/04/18).
- Dávila, Z. y Ugaldá, M. (2013). *La Fecundación In Vitro: el derecho del embrión frente al derecho reproductor, un análisis comparativo entre la situación actual de Costa Rica y España*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. Costa Rica. Disponible en: <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/handle/10669/16374> (Acceso: 30/11/18).
- De Jesús, L y Oviedo, J. (2013). El caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica («Fecundación In Vitro»): La redefinición del Derecho a la vida desde la concepción, reconocido en la Convención Americana. *Prudencia Iuris*, 75, 135-164.
- Engstrom, P. (2018). Introduction: Rethinking the Impact of the Inter-American Human Rights System. En P. Engstrom (ed.), *The Inter-American Human Rights System. Impact Beyond Compliance* (pp.1-22). London: Palgrave Macmillan.
- Epstein, L., Knight, J., y Shvetsova, O. (2000). *The Role of Constitutional Courts in the Establishment and Maintenance of Democratic Systems of Government*. Paper presented at

the annual meeting of the American Political Science Association. Washington D.C. Disponible en: <http://epstein.wustl.edu/research/conferencepapers.2000APSA.pdf> (Acceso: 17/04/18).

Eskridge, W. (1991). Overriding Supreme Court statutory interpretation decisions. *Yale Law Journal*, 101, 331-435.

Feoli, M. (2015a). *Jueces protagonistas: ¿un replanteamiento de la relación entre política y justicia?*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Feoli, M. (2015b). Las cortes súper poderosas: ¿activismo o visibilidad?. *Pensamiento Jurídico*, 41, 127-162.

Ferejohn, J. (2002). Judicialización de la política, politización de la ley. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 45(184), 13-49.

Fernández, J. (2004). La teoría de juegos en las ciencias sociales. *Estudios Sociológicos*, 22(3), 625-646.

Hirschl, R. (2008a). The Judicialization of Politics. En Caldeira, G., Kelemen, R., y Whittington, K. (eds.), *The Oxford Handbook of Law and Politics* (pp. 330-373). Oxford: Oxford University Press.

Hirschl, R. (2008b). The Judicialization of Mega-Politics and the Rise of Political Courts. *Annual Review of Political Science*, 11, 93-118

Kapiszewski, D. y Taylor, M. (2008). Doing Courts Justice? Studying Judicial Politics in Latin America. *Perspectives on Politics*, 6(4), 741-767

Martínez-Barahona, E. (2010). Las Cortes Supremas como mecanismo de distribución de poder: El caso de la reelección presidencial en Costa Rica y Nicaragua. *Revista de Ciencia Política*, 30(3), 723-750.

Martínez-Barahona, E. (2016). El Poder Judicial en un sistema político democrático. En M. Barreda y L. Ruiz (coords.), *Análisis de la política. Enfoques y herramientas de la ciencia política*. (pp. 211-227). Barcelona: Huygens Editorial.

Martínez-Barahona, E. y Brenes, A. (2012). «Y volver, volver, volver...». Un análisis de los casos de intervención de las cortes supremas en la reelección presidencial en Centroamérica. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 38, 109-136.

Pegram, T. y Herrera, N. (2018). Bridging the Gap: National Human Rights Institutions and the Inter-American Human Rights System. En P. Engstrom (ed.), *The Inter-American*

Human Rights System. Impact Beyond Compliance (pp. 167-198). London: Palgrave Macmillan.

Sánchez-Cuenca, I. (2009). *Teoría de Juegos*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Cuadernos Metodológicos. Madrid.

Schmill, U. (2005). Actividad Jurisdiccional y Política. En F. Ojesto, J. Orozco, y R. Vásquez, (coords.), *Jueces y Política* (pp. 3-21). México: Editorial Porrúa.

Treminio, I. (2016). ¿Cómo borrar la letra escrita en piedra? Norma pétrea y reelección presidencial en Honduras. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 42, 237-260.

Ugalde, S. (2007). *La influencia de la religión en el Voto 2000-2306 de la Sala Constitucional*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Máster en Derechos Humanos. UNED. Costa Rica. Disponible en: <http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/handle/120809/1168?mode=full> (Acceso: 13/04/18).

Weingast, B. (2001). Las instituciones políticas: perspectivas de elección racional. En R. Goodin y H. Klingemann (eds.), *Nuevo Manual de Ciencia Política* (pp. 247-283). Editorial Istmo. Madrid.

Wilson, B. (2005). Changing Dynamics: The Political Impact of Costa Rica's Constitutional Court. En R. Sieder, L. Schjolden, y A. Angell (eds.), *The Judicialization of Politics in Latin America* (pp. 47-66). New York: Palgrave Macmillan.

Wilson, B. (2009). *Enforcing Rights and Employing an Accountability Function: Costa Rica's Constitutional Court*. Paper prepared for the conference on Judicial Politics in Latin America, CIDE, México City. Disponible en: <http://www.juecesypoliticaenamericalatina.cide.edu/papers/wilson.pdf> (Acceso: 17/04/18).

Zegers, F., Dickens, B. y Dughman, S. (2014). El derecho humano a la fecundación in vitro. *Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología*, 79(3), 229-235.